

OBJ. : PRORROGA RESOLUCIÓN EXENTA  
N° 101/01479 DE FECHA  
29.JUN.2007, QUE OTORGÓ  
CONCESIÓN AL SR. PEDRO  
ALFONSO GONZÁLEZ, EN EL  
AEROPUERTO MATAVERI DE ISLA  
DE PASCUA.



EXENTA N° 14 / 1 / 2 / 0111 / 02030 /

SANTIAGO, **30 DIC. 2009**

**Con esta fecha se ha dictado la siguiente:**

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) Que por Resolución Exenta N° 101/01479 de fecha 29 de Junio de 2007, la Dirección General de Aeronáutica Civil otorgó al Sr. Pedro Alfonso González, una concesión para la prestación de servicios a terceros, consistente en el abastecimiento de comidas a bordo de las aeronaves de la línea aérea Lan Airlines S.A. y a otras que así lo requieran, más un espacio en plataforma para estacionamiento de un vehículo de la empresa, en el Aeropuerto Mataveri de Isla de Pascua.
- b) Vista la necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de mantener la continuidad de la prestación de servicio a terceros en el abastecimiento de comidas a bordo de las aeronaves en dicho Aeropuerto, esta Institución propone extender el plazo de vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2011.
- c) Que por Of. (O) N° 14/1/2/2042/6995 de fecha 16 de Diciembre del año 2009, el Departamento Comercial propuso al Sr. Pedro Alfonso González, la prórroga de la concesión individualizada en la letra a), precedente.
- d) Que por carta de fecha 30 de Diciembre del año 2009, el concesionario aceptó la prórroga propuesta mediante oficio individualizado en la letra c), precedente.
- e) La personería de Don José Huepe Pérez para comparecer el presente acto administrativo, en su calidad de Director General de Aeronáutica Civil, consta en Decreto Supremo N° 0119 (AV) de fecha 29 de Diciembre del año 2006.
- f) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley N° 16.752 y en los artículos 47° y siguientes del DAR – 50 “Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos”, aprobado por D.S. (AV) N° 172 de 1974.

**RESUELVO:**

- 1.- Prorroga vigencia de concesión otorgada mediante Resolución Exenta N° 101/01479 de fecha 29 de Junio del año 2007, en virtud de lo cual se modifican los Resuelvo N°s 2 y 4 de dicha Resolución Exenta:

“2.- La concesión se otorga hasta el 31 de Diciembre del año 2011.



4.- En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de sus obligaciones, el concesionario deberá entregar una boleta bancaria de garantía, a favor del "Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil", por 98,00 Unidades de Fomento con una vigencia mínima hasta el 31 de Marzo del año 2012.

El concesionario autoriza expresamente a la Dirección General de Aeronáutica Civil para hacer efectiva esta boleta bancaria de garantía en caso de que, requerida la restitución de la superficie concedida, ésta no fuere entregada oportunamente por Ud., y/o en el evento de existir deudas pendientes de cargo suyo, por cualquiera de los conceptos aludidos para esta concesión".

- 2.- En todo lo no modificado rige la Resolución Exenta N° 101/01479 de fecha 29 de Junio del año 2007.
- 3.- Una vez tramitada la presente Resolución Exenta, el concesionario dispondrá de un plazo de 30 días para suscribir ante Notario Público, tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la DGAC uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
- 4.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- 5.- Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en D.L. N° 1.939 de 1977.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JOSÉ HUEPE PÉREZ, GENERAL DE BRIGADA AÉREA (A), DIRECTOR GENERAL.

Lo que transcribe para su conocimiento:



DISTRIBUCIÓN:

- 3 EJEM. SUBSECRETARÍA DE AVIACIÓN.
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 4 EJEM. PEDRO ALFONSO GONZÁLEZ, CATEDRAL N° 1289, OF. 916 - SANTIAGO
- 1 EJEM. DGAC., AEROPUERTO MATAVERI – ISLA DE PASCUA.
- 1 EJEM. DGAC., DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
- 1 EJEM. DGAC., DL., SECCIÓN INFRAEST., OFICINA CATASTRO.
- 1 EJEM. DGAC., OFICINA REGISTRATURA CENTRAL.
- 1 EJEM. DGAC., DC., SDC., SECCIÓN TASAS Y DERECHOS AERONAUTICOS.
- 1 EJEM. DGAC., DC., OFICINA DE PARTES.
- 2 EJEM. DGAC., DC., SDC., SECCIÓN CONCESIONES. ✓

JHP/JPM/MZM/efp pedro Alfonso mataverí